

TEMA: DECLARACIÓN DE “NO NUCLEAR” DEL MUNICIPIO DE MORON

ORDENANZA 13992/1994

Artículo 1º: Declárase NO NUCLEAR a la totalidad del Partido de Morón.

Artículo 2º: Prohíbese el tránsito de productos tóxicos, contaminantes, residuos o desechos radioactivos, incluidos los nucleares provenientes o con destino a otras localidades que impongan riesgos a la naturaleza; no estando incluidos en esta prohibición los productos radioactivos autorizados para ser utilizados en medicina nuclear y de tipo industrial.

Artículo 3º: Las excepciones establecidas en el artículo anterior no podrán alterar en ningún caso el espíritu de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar a través de las áreas correspondientes, las normas de control y cumplimiento con la correspondiente señalización de todos los caminos aludiendo al compromiso adquirido en favor de la vida.

Artículo 5º: Comuníquese a las autoridades de la Comisión Nacional de Energía Atómica; la disposición del Honorable Cuerpo, como así también el malestar que se demuestra por el paso de desechos tóxicos por el Partido de Morón.

Artículo 6º: Comuníquese la sanción y puesta en vigencia a los Partidos vecinos de Merlo, La Matanza, General Sarmiento, Tres de Febrero y Moreno a fin de que tomen idénticas medidas al respecto.

Artículo 7º: Comuníquese al Gobierno Nacional y Provincial, sobre la puesta en vigencia de la presente.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.